

al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca

Fincas construidas en un chalé con solar, en el concello de Vilagarcía de Arousa, parroquia de Santa Eulalia, denominado «Huerto del Cura».

1. Local número 7. Vivienda en la planta segunda del bloque oeste, señalado con la letra A; se halla situada en el ángulo suroeste del edificio y tiene una superficie útil de 120 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, norte, hueco de ascensor del bloque oeste y vivienda letra B de la misma planta y bloque; izquierda, sur, vivienda letra B de la misma planta y bloque y plaza de la Independencia; frente, este, pasillo de acceso, hueco de ascensor del bloque oeste, patio de luces y vivienda letra D de su misma planta y bloque, y fondo, oeste, vivienda letra B de su misma planta y bloque y calle Arapiles. Su cuota de participación es del 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa, en el tomo 821, del libro 257 de Vilagarcía, folio 27, finca 23.999.

Fue tasada, a efectos de tipo de subasta, en la suma de 35.150.000 pesetas.

2. Plazas de garaje números 8, 26, 38, 50 y 51 del local número 1. Local sito en la planta de sótano, destinado a garajes y trasteros. Tiene su acceso a través de los dos ascensores y escaleras de ambos bloques de viviendas (este y oeste) y por una rampa que sale a la calle Gumersindo Nartallo, al sur del portal del bloque este. Su superficie útil de aparcamiento es de 637 metros cuadrados y su superficie total construida es de 1.264 metros cuadrados, hallándose dentro de su perímetro los huecos de escaleras, ascensores y rampa de bajada. Linda: Derecha, entrando, norte, edificios números 6 de la calle Gumersindo Nartallo, número 5 de la calle Arapiles y otro edificado en el paso peatonal; izquierda, sur, plaza de la Independencia; frente, este, edificio número 2 de la plaza de la Independencia y calle Gumersindo Nartallo, y edificios números 12 de la calle Gumersindo Nartallo y 2 y 5 de la plaza de la Independencia, y fondo, oeste, edificio número 2 de la plaza de la Independencia y calle Arapiles. Su cuota de participación es del 10 por 100. Figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilagarcía, en el tomo 799, del libro 240 de Vilagarcía, folio 186, finca 23.993.

Fue tasada, a efectos de tipo de subasta, en la suma de 8.750.000 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 27 de marzo de 1998.—El Juez, Miguel Ángel Martín Maestro.—El Secretario.—18.664.

## ZAMORA

### Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 9/1998, a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel T. Alonso Caballero, contra don Juan Carlos Escribano Monje y doña Margarita Amalia Mulas Diez, en reclamación de 4.582.161 pesetas de principal e intereses vencidos, más los correspondientes por pacto aún no liquidados y gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará;

señala, para que tenga lugar la segunda, el día 15 de junio de 1998, a la misma hora y lugar que la primera y con reducción de un 25 por 100 del tipo, y para el caso de quedar desierta la segunda, se señala, para que tenga lugar la tercera, el día 14 de julio de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, considerándose para la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, asimismo, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas anteriores, así como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta no será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada la notificación a los deudores a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores, siendo el mismo la cantidad de 8.460.000 pesetas.

### Inmueble objeto de subasta

Finca en Villar del Buey, en la calle El Chopo, número 2, de 400 metros cuadrados, que consta de vivienda, corral y varias dependencias. Linda: Por la derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con doña Narcisca Marino, y fondo, con doña María Benítez Marino.

Inscripción: En el libro 11 de Villar de Buey, folio 152, tomo 643 del archivo, finca número 1.552. Responde de 4.500.000 pesetas de límite máximo del crédito; 540.000 pesetas de intereses moratorios de un año; de hasta 1.620.000 pesetas en concepto de intereses moratorios de dos años; de hasta 450.000 pesetas en concepto de gastos extrajudiciales anticipados por la Caja, y de hasta 1.350.000 pesetas para costas y gastos judiciales.

La citada escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo, al tomo, libro, folio y número de finca antes mencionados, el 7 de junio de 1995, y se encuentra subsistente en la actualidad y sin cancelar.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a los deudores para el caso de no ser hallados en la finca objeto

de subasta, o personas que ocupan la misma, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—18.611.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña Josefá Sánchez-Elipe Valle, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social número 44/1995, y seguido a instancia de don Venancio Serrano Guizarro contra don Eduardo García Calvo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Local 35 destinado a vivienda en la casa en Guadalajara, calle Ferial, número 48, en la planta primera alta, izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie de 148,70 metros cuadrados. Finca número 4.104 (antes 21.811). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, tomo 1.402, libro 42. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Urbana. Local número 6 destinado a almacén-trastero de la casa en calle Ferial, número 48, de Guadalajara, planta sótano, de 10 metros cuadrados. Finca número 21.753, tomo 1.160, folio 187, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara. Valorada en 1.500.000 pesetas.

#### Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 17 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de septiembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal, costas e intereses; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar en la cuenta número 1808, clave 64, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, debiendo comparecer con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no